ACTA N°138

FECHA: Bogotá 5 de julio 2024

HORA: 2:00 pm

LUGAR: Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca

TEMA: Socialización Propuesta guion para momento de bienvenida

ASISTENTES: Coordinación, Talento Humano

ORDEN DEL DÍA:

1- Socialización Propuesta guion para momento de bienvenida

DESARROLLO

Se da inicio a la reunión con la lectura de la propuesta del guion de la bienvenida a las personas mayores en el momento del ingreso al servicio.

Buenos días – Buenas noches Estimadas personas mayores,

Nos complace darles la más cordial bienvenida al Servicio de Cuidado Transitorio Día – Noche. Este servicio está diseñado especialmente para personas mayores de sesenta (60) años que se encuentran en riesgo o en situación de habitabilidad en calle. Sabemos que enfrentar esta realidad implica grandes desafíos, y nuestro compromiso es ofrecerles apoyo integral a través de diversas acciones ocupacionales y de desarrollo humano, tanto en jornadas diurnas como nocturnas.

La misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social es la siguiente:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Los objetivos de la atención del servicio Cuidado Transitorio son:

El objetivo del servicio es fomentar el autocuidado y mantenimiento de las capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, en adelante que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano

transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

Para el servicio los criterios de ingreso establecidos son:

- Personas mayores de 60 años en adelante, residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas mayores que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle
- No percibir pensión.
- Personas que no tengan dependencia severa, grave o total.

En cuanto a los criterios de priorización, estos son establecidos por la Resolución 0218 del 8 de febrero del 2023 y son los siguientes:

1. Personas mayores de 75 años en adelante
2. Persona mayor que se identifique como mujer.
3. Persona mayor con discapacidad, certificada por la entidad de salud competente.
4. Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
5. Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
6. Persona mayor indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.

Este servicio tiene restricciones por simultaneidad con los siguientes servicios:

- Servicio Comunidad de Cuidado.
- Comunidad de Vida para población habitante de calle.
- Desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Centro Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle.
- Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo

Nota: explicar que pueden contar en el apoyo económico sin ningún problema al igual que el servicio de comedores comunitarios.

Los criterios de egreso para el servicio son:

- Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito

- Incurrir en falta gravísima establecida en el pacto de convivencia, una vez surtido el debido proceso.
- Ingreso a Servicios Sociales de la SDIS en modalidad de institucionalización de larga estancia o permanente.
- Fallecimiento del participante.
- Traslado del lugar de residencia de la persona mayor a un municipio fuera de Bogotá.
- Personas con nivel de dependencia funcional grave o total.
- Percibir pensión.

Los beneficios tangibles que se otorgaran a las personas mayores a través del servicio son:

- Componente alimentario con calidad y oportunidad
- Aseo personal.
- Acompañamiento interdisciplinario.
- Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables
- Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales.
- Activación de rutas en caso de vulneración de derechos
- Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano
- Alojamiento confortable y seguro

Se debe hacer claridad todos los días a la totalidad de las personas mayores que:

La naturaleza del servicio es transitoria, por lo que ***no debe entenderse como un servicio de estancia permanente o en el cual se garantice cada noche el ingreso***, por lo anterior no se guardan cupos a ninguna persona mayor ni tampoco pertenencias dadas las dinámicas propias del servicio.

Por ultimo los horarios de atención son:

El Servicio de Cuidado Transitorio Día – Noche presta sus servicios, los siete días de la semana, y el ingreso de las personas mayores se realiza en dos jornadas la primera es diurna con el ingreso ***desde las 8:00 a.m. y salida 5:00 p.m***., y la segunda es nocturna con el ingreso desde las ***6:00 p.m. y salida las 7:00 a.m.***

- Jornada día (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) el ingreso se realiza desde de las **8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m.**
- Jornada noche (6:00 p.m. a 7:00 a.m.): el ingreso se realiza entre **las 6 y 7 p.m.**

Prestación del servicio es tercerizada (no es de operación directa)

Se debe aclarar a las personas mayores que la operación del servicio es tercerizada y no de operación directa (en predios de propios de la SDIS), lo que significa que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS- debe realizar convenios por medio de procesos competitivos con Entidades Sin Ánimo de Lucro para que estas presten el servicio, de acuerdo con la línea técnica que establece la SDIS y los recursos que para ello se establecen.

Finalización de Bienvenida:

La Secretaría Distrital de Integración Social se siente honrada de tenerlos hoy en la jornada Dia/noche y esperamos que encuentren en este servicio un espacio de bienestar y cuidado para ustedes. El talento humano del Centro de Cuidado Transitorio [Nombre del Centro] está aquí para brindar una atención óptima.

¡Bienvenidos!

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Realizar la bienvenida todos los días en los dos servicios.	Equipo Profesional	Todo el tiempo

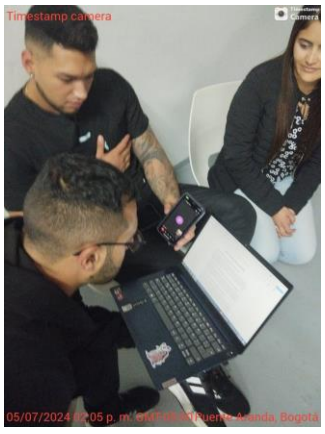
CONVOCATORIA. Para el mes de agosto se realizará nuevamente el anexo técnico a todo el equipo.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma

Anexos: FOR- GD 023 Registro fotográfico.

Elaboró: Yeiny Martínez

EVIDENCIA FOTOGRAFICA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
RESPONSABLE: Yeiny Victoria Martínez FECHA: 5 julio 2024	Socialización Propuesta guion bienvenida.
	
	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 1 Fecha: Memo I2023023863 - 14/08/2023 Página: 1 de 1

1. Tema: REUNION MENSUAL 2. Lugar: CENTRO TRANSITORIO CUNDINAMAR 3. Fecha y hora: 9 JULIO 2024

4. Ítem	5. Nombres y Apellidos	6. Documento de identidad	7. Entidad o Dependencia	8. Rol / Cargo	9. Planta / Contratista	10. Correo electrónico	11. Teléfono y Ext. / Celular	12. Firma
1	Sonia Martinez	1077180766	CCT Cundinamarca	Aux Enfermeria	Contratista	soniamartinez178@gmail.com	3206507791	Sonia
2	Amparo Ayde Cardenas	52012616	CCT Cundinamarca	Aux Enfermeria	contratista	amparotc@gmail.com	3107654144	Amparo
3	YOLI RUIZ.	1.013.783.492	CCT Cundinamarca	S.S.	Contratista	— o —	3138809000	
4	Katherine Caballero R.	52936999	CCT cundinamarca	S.S	Contratista	— o —	3152071140	Katherine
5	Analris Blandon	1394211113	CCT Cundinam.	GD	Contratista	— o —	3107947262	
6	Laura Burgos	1010242982	CCT cundinamarca	T. Social	Contratista	— " — " —	3133258820	Laura Burgos
7	Maria Abril	39650402	CCT cundinamarca	AC	Contratista	— o —	3203259084	Maria Abril
8	Ludybia Olarte	52064516	CCT Cundinamarca	AX cocina	Contratista	— o —	3207239858	Ludybia O.
9	Luis Castro Acevedo	80215255	CCT Cundinamarca	S.S.	Contratista	— —	3053188146	
10	Rodrigo Chaparro Bonilla	88213092	CCT Cundinamarca	Psicologa	Contratista	— —	3053037443	
11	Beatriz Leguizamon O	1013618962	CCT cundinamarca	S.S	contratista	— o —	3125016540	
12	Vanessa Barrantes	1018991016	CCT Cundinamarca	Nutricionista	Contratista	— o —	3202234359	
13	Jhon Ricardo Mahecha B.	1233696012	CCT cundinamarca	T. Ocupacional	Contratista	— o —	3013284846	
14	Nathaly Prieto M.	1023912870	CCT Cundinamarca	Artista	Contratista	— —	3053096346	Nathaly
15	Andres Caserero Ortiz	1023894482	CCT Cundinamarca	Ed. Fisica	Contratista	— —	3125095671	
16	Dayanna Reyes	1094983973	CCT Cundinamarca	Facilitadora	Contratista	— o —	3003321606	
17	Stefferson Ochoa	1020616065	CCT Cundinamarca	Psicologa	Contratista	— o —	3118621915	
18	Sandra Bonilla	53090232	CCT cundinamarca	Facilitadora	Contratista	— o —	3203884086	Sandra B
19	LIC MIRIAM MEDINA	1023912324	CCT CUNDINAMARCA	AUX ENFERMERIA	CONTRATISTA	— o —	3108240042	
20	Yenny Martinez R.	52709635	CCT Cundinamarca	Coordinadora	Contratista		3156780582	
21	Diana Bejarano	1020809423	CCT Cundinamarca	Dinamizadora	Contratista		3226306530	Diana Bejarano
22	Javier Espinosa	79553291	CCT CUNDINAMARCA	Facilitador	Contratista	— —	3058149233	
23	FALLIDO							
24								
25								
26								
27								

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.

Powered by CamScanner